

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: ADALMIS YOHANA GARCIA CORTES  
Accionado: CNSC, DIAN Y OTROS  
500013110002-2024-00025-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de marzo de 2024. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 13 de marzo de 2024 que declaró la nulidad de la sentencia del 9 de febrero de 2024 para que se integre debidamente el contradictorio vinculando a los elegibles de concurso de mérito *“Proceso de Selección DIAN 2022”*.

En consecuencia, a efectos de subsanar la actuación, se dispone vincular a la parte pasiva a todos los participantes del proceso de Selección DIAN 2022 de las áreas misionales, conforme al listado de aspirantes que continúan en concurso arrimado con el libelo de tutela (OPEC 198304). Para efectos de notificaciones, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que, de forma inmediata, divulgue en la página web, que da publicación a los actos respecto de la convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022. Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales – DIAN” y, en la plataforma SIMO de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, la existencia e iniciación de la presente queja constitucional, para que los vinculados participantes del proceso de selección DIAN 2022 de las áreas misionales (OPEC 198304), dentro del día siguientes a dicha publicación, puedan emitir el pronunciamiento que consideren necesario, si tienen interés en ello.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: ADALMIS YOHANA GARCIA CORTES  
Accionado: CNSC, DIAN Y OTROS  
500013110002-2024-00025-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2150bb5c83be97c22e27df3dd585e53689cc79a4e26c0a2959b084565a2fa5f8**

Documento generado en 19/03/2024 02:51:03 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**